



ASUNTO: Convenio de colaboración con AVADECO y FECOSVA para la iluminación de la ciudad de Valladolid con motivo de la Navidad 2020/2021

Expte. n.º: SECT 59/2020

Órgano decisorio: Alcaldía

BORRADOR PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal

“Visto el expediente número SECT 59/2020 relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, AVADECO y FECOSVA para la iluminación de la ciudad de Valladolid con motivo de los festejos de la Navidad, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid viene colaborando desde el año 2004 con las asociaciones de comercio: FECOSVA y AVADECO para la iluminación navideña, con el objeto de hacerlas más atractivas para el ciudadano y a los turistas que visitan nuestra ciudad, fomentando además el intercambio comercial.

Segundo.- La presente colaboración está encuadrada en las competencias delegadas en la Concejalía del Área de Cultura y Turismo (Decreto nº 6340 de 28 de septiembre de 2020), que tiene, entre otras: “*Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos*” ” y “*Desarrollo, promoción y gestión del turismo, equipamientos e infraestructuras turísticas*” .

Tercero.- El Ayuntamiento contribuye a la actividad objeto de este convenio para la campaña de Navidad 2020-2021, con una aportación de 325.000 €, siendo 162.500€ la aportación a Avadeco y los otros 162.500 € de aportación a Fecosva, con destino a sufragar el coste de la iluminación de las calles.

Cuarto.- La colaboración propuesta pretende en primer lugar la incentivación del comercio local y el mantenimiento y mejora de la marca turística de la ciudad, y, al mismo tiempo, mantener una acción vinculada directamente a la cultura local, en un momento del año especialmente importante para el conjunto de la ciudadanía, en un año extraordinariamente complicado para la estabilidad social de muchas familias, estando esta colaboración encuadrada dentro de las competencias propias que se recogen en la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al recogerse en el art. 25.2 h) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y el apartado m) “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente propuesta se ajusta a la legalidad, siendo el órgano competente para su aprobación, el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el art. 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones, en el cual se recoge: “*correspondiendo su aprobación a la Alcaldía, respecto de aquellas subvenciones nominativas que estén previstas en el presupuesto, o por remisión del mismo en el Plan Estratégico de Subvenciones*”, como sucede en este caso, en el cual la subvención nominativa prevista está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, competencia que está delegada en la Concejala Delegada de Cultura y Turismo, mediante



decreto número 6340 de fecha 28 de septiembre de 2020.

Segundo.- Consta en el expediente memoria de la Dirección de área conforme a lo señalado en el artículo art. 12 de la Ordenanza del Procedimiento administrativo y la Administración Electrónica.

Tercero.- Es de aplicación el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones, y lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, en cuanto a la regulación de los convenios.

En consecuencia con lo expuesto, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y las asociaciones de comerciantes AVADECOS y FECOSVA para la iluminación de la ciudad de Valladolid con motivo de los festejos de la Navidad. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto.

La duración de este convenio se extiende hasta el 30 de marzo de 2021 según recoge en su cláusula quinta.

SEGUNDO: Aprobar y comprometer un gasto de 162.500 € a favor de FECOSVA (C.I.F.: G47334511) y aprobar y comprometer un gasto de 162.500 € a favor de AVADECOS (C.I.F.: G47018668) con cargo a la aplicación 09/432.1/489 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO: Realizar el pago de la cantidad concedida para la campaña de Navidad 2020-2021 en concepto de aportación del Convenio, según lo recogido en la cláusula séptima del mismo.

CUARTO: Aprobar el abono de los gastos de consumo de electricidad derivado de la iluminación de las calles, tramitado por el Servicio de Infraestructuras, que se estima en un coste aproximado de 12.000 €.

Valladolid, 18 de noviembre de 2020

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA,
Ana I. Mellado Fraile